



ORDEN DE CONCESION, PAGO ANTICIPADO Y DENEGACION DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA REGION DE MURCIA PARA LA REALIZACION DE ESCUELAS DE PADRES/MADRES Y/O FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y/U ORGÁNICA.

Con fecha 6 de Octubre de 2018, se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM nº 232, nº de Identif. BDNS 417945) la Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se convocan subvenciones de concurrencia competitiva destinada a entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia para la realización de escuelas de padres/madres y/o familias de personas con discapacidad física y /u orgánica.

Se presentaron 11 solicitudes en la forma y plazo previstas en el artículo 4º de la citada orden de convocatoria.

Se constituye la comisión de Evaluación, prevista en el artículo 8º de la citada Orden, el día 19 de Noviembre de 2018 para el examen del conjunto de expedientes de solicitud de subvención y valoración de los mismos, habiéndose realizado propuesta de concesión provisional de acuerdo a lo siguiente:

1º Para el estudio de los expedientes, se ha tenido en cuenta:

- a) La normativa que le es de aplicación.
- b) Los criterios establecidos por la convocatoria y valorados por la Comisión de Evaluación.
- c) La disponibilidad presupuestaria.

En aplicación de los criterios recogidos en el artículo 9º de la convocatoria y tras la valoración efectuada de las solicitudes presentadas y que reúnen los requisitos, resulta que los expedientes relacionados en el Anexo I cumplen los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria.

2º Respecto a estos expedientes, la comisión ha acordado por unanimidad informar favorablemente la concesión a las 6 solicitudes relacionadas en el Anexo I, porque una vez valorados los programas presentados se ajustan al objeto de la convocatoria y el fin de la misma.

3º Vistas las reformulaciones de los proyectos presentados por las entidades así como la aceptación de la propuesta provisional de concesión.

4º Comprobado que de la documentación que obra en los expedientes se desprende que Las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención de conformidad con el artículo 18, de la Ley de Subvenciones de la Región de Murcia.

5º En virtud de lo establecido en los artículos 12º de la citada Orden de Convocatoria y 16.2.d de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no es necesario el establecimiento de garantía alguna.





6º.- Vista la propuesta de Orden de fecha de 28 de diciembre de 2018 de la Directora General de Familia y Políticas Sociales de concesión, pago anticipado y denegación de subvenciones de concurrencia competitiva destinada a entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia para la realización de escuelas de padres/madres y/o familias de personas con discapacidad física y /u orgánica, así como el informe de fiscalización favorable de igual fecha de la Intervención Delegada.

DISPONGO

PRIMERO: Avocar las competencias delegadas en la Orden de 20 de julio de 2015 en relación a la tramitación del presente expediente, por razones de eficiencia y celeridad administrativa.

SEGUNDO: Conceder las subvenciones y disponer el gasto a favor de las 6 entidades relacionadas en el Anexo I y por las cantidades indicadas.

TERCERO: Reconocer la obligación y proponer el pago anticipado por el importe y para la realización de las Escuelas de padres /madres y/o familias de personas con discapacidad física y/u orgánica a las 6 entidades relacionadas en el **Anexo I**, con cargo a la consignación presupuestaria **18.02.00.313M.481.10, código de proyecto 45815 y subproyecto 045815180001**, por un importe total de 34.589,38 €, siendo la cantidad económica consignada en esta partida de 60.000,00€.

CUARTO: Que por el Servicio Económico y de Contratación se contabilice el documento contable **DOK 94837**.

Las entidades beneficiarias quedarán obligadas a presentar cuantos documentos sean necesarios, de acuerdo con el art. 14 de la Orden de Convocatoria, para la justificación del programa objeto de subvención, disponiendo para ello de tres meses a contar desde la finalización del plazo fijado para la realización de la actividad, según lo establecido en la base 19ª de la Orden de 5 de enero de 2010 por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales.

QUINTO: Denegar la subvención a las 5 entidades relacionadas en el **Anexo II** por los motivos que en cada caso se especifica.

SEXTO: Que se dé traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Informar a los interesados el contenido de la presente Orden, por publicación de información conjunta en la página web de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, referido a los actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva, siendo estos objeto de publicación y surtiendo ésta los efectos de la notificación.

OCTAVO: Contra la resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en el plazo





Región de Murcia
Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades

Dirección General de Familia
y Políticas Sociales

de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, anteriormente citada, o impugnarse directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, conforme determinan los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Fdo. Violante Tomás Olivares

28/12/2018 14:02:34

Firmante: TOMÁS OLIVARES, VIOLANTE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) H4e0790-aa03-0ff6-445833013368





Región de Murcia
Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades

Dirección General de Familia
y Políticas Sociales

ANEXO I SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Convocatoria de subvenciones Orden de 2 de octubre para la realización de Escuelas de Padres/Madres y/o familias de personas con discapacidad física y/u orgánica. BORM nº 232

Nº.	Nº DE EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	CANTIDAD CONCEDIDA
1	2018/SubDiscFis/01	ALCER SURESTE (ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES DEL SURESTE)	G30886717	3.331,36 €
2	2018/SubDiscFis/03	ASOCIACIÓN DE ENFERMEDADES RARAS D'GENES	G73567935	1.107,56 €
3	2018/SubDiscFis/06	AMUPHEB (ASOCIACIÓN MURCIANA DE PADRES E HIJOS CON ESPINA BÍFIDA)	G30039556	5.000,00 €
4	2018/SubDiscFis/07	ASOCIACIÓN ON-OFF PARKINSON REGIÓN DE MURCIA	G73097644	4.580,46 €
5	2018/SubDiscFis/10	ASOCIACIÓN REGIONAL MURCIANA DE HEMOFILÍA	G30204598	3.570,00 €
6	2018/SubDiscFis/02	ASOCIACIÓN MURCIANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	G30414940	17.000,00 €

28/12/2018 14:02:34

Firmante: TOMÁS OLIVARES IVOLANTE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 44e67b0-aa03-6ffe-445683013368





Región de Murcia
Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades

Dirección General de Familia
y Políticas Sociales

ANEXO II SUBVENCIONES NO CONCEDIDAS

Convocatoria de subvenciones Orden de 2 de octubre para la realización de Escuelas de Padres/Madres y/o familias de personas con discapacidad física y/u orgánica. BORM nº 232

Nº.	Nº DE EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	OBSERVACIONES
1	2018/SubDiscFis/04	ADFA (ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE ABARÁN)	G30330419	No subsana solicitud.
2	2018/SubDisc.Fis/05	ASCOPAS (ASOCIACIÓN COMARCAL DE PADRES Y PROTECTORES DE MINUSVÁLIDOS PSIQUICOS)	G30033559	La solicitud no se corresponde con esta convocatoria
3	2018/SubDiscFis/08	ASOCIACIÓN AUXILIA MURCIA	G08317059	No autorizada en actividad familia.
4	2018/SubDiscFis/09	RETIMUR (ASOCIACIÓN RETINA MURCIA)	G30658967	No subsana solicitud. No autorizada en familia
5	2018/SubDiscFis/11	ADFY (ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS FÍSICOS DE YECLA)	G30107965	No autorizada en actividad familia

28/12/2018 14:02:34

Firmante: TOMÁS OLIVARES IVOLANTE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 14e67b0-aa03-6ffe-4456830113368

